

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FEMPCM SG2/2021

CONSULTA Nº 1:

DÍA DE RECEPCIÓN: 06-10-2021.

MODALIDAD: TELEFÓNICA.

Siendo nuestra intención presentar proposición para participar en el procedimiento de licitación SG2/2021 de la FEMPCLM y encontrándose nuestra empresa situada físicamente en otra Comunidad Autónoma precisamos conocer si se podría realizar la totalidad del trabajo de forma telemática o resulta imprescindible realizar la contabilidad en las dependencias de la FEMPCLM.

RESPUESTA Nº 1:

DÍA DE CONTESTACIÓN: 07-10-2021.

MODALIDAD: PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), en su Anexo 1 Apartado C indica con claridad el objeto del contrato, estableciendo en su apartado a) que constituye el objeto del contrato, entre otros, *“La llevanza de la contabilidad de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha en la propia sede de la Entidad”*.

A mayor abundamiento, entre los medios de obligatoria adscripción al contrato contemplados en el apartado W del Anexo 1 del PCAP se establecen los medios personales, entre los cuales se indica literalmente:

“1 Técnico en contabilidad que esté en posesión de la titulación habilitante o equivalente para el ejercicio de la profesión contable (FP de 2º grado, Técnico Superior FP o titulación superior). Este último solo en caso de que la persona que fuese a llevar presencialmente la contabilidad en las dependencias de la FEMPCLM fuera distinta del Asesor Fiscal/Contable indicado anteriormente”.

De igual forma, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) y concretamente en su apartado 5.1. sobre *“Llevanza de la contabilidad y confección y presentación de documentos de ámbito contable”* indica literalmente:

“Trabajos que implicarán la llevanza, en orden y al día y de acuerdo con la legalidad vigente, de la contabilidad de la FEMPCLM, elaborando, en las dependencias de ésta, los apuntes contables y libros de registro obligatorios en base a la documentación facilitada por la Secretaría General de la FEMPCLM o, por orden de esta, por el departamento y/o jefatura de administración”.

Y añade en su párrafo cuarto:

“La contabilidad se realizará en el programa informático propiedad de la FEMPCLM habilitado por ésta a tal efecto y que, actualmente, es el A3ASESOR CON PLUS MONO”.

Y en su párrafo octavo:

“El personal contable deberá realizar sus tareas en el horario de apertura de la FEMPCLM y, por tanto, dentro de la jornada laboral indicada en la cláusula 7 del presente pliego”.

Además, y en consonancia con todo lo anterior, el PPTP establece en su apartado 10.1. relativo a los medios humanos de obligatoria adscripción al contrato en su último párrafo que:

“La persona expresamente designada para la llevanza presencial de la contabilidad deberá personarse para ello en las dependencias de la FEMPCLM al menos una (1) vez por semana y, en cualquier caso, cuando la naturaleza de los trabajos así lo requiera”.

EN CONSECUENCIA:

Es obligación del adjudicatario la realización presencial de los servicios de “llevanza de la contabilidad” en las propias dependencias de la FEMPCLM con una periodicidad mínima de 1 vez por semana y dentro de la jornada laboral establecida por ésta.